



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0282/

TREHUACO,

10 MAY 2023

REF.: Aprueba trato directo producción artística y aprueba contrato de producción artística, Encuentro Comunal Día de la Madre Trehuaco 2023.

VISTOS:

1. La orden de pedido N.º 076 de fecha 09 de mayo de 2023, de Administración Municipal;
2. Las cartas de representación de los artistas contratados y que aparecen mencionados en el contrato de producción artística, Encuentro comunal Día de la Madre;
3. El informe jurídico N.º 25 de fecha 10 de mayo de 2023;
4. El Decreto Alcaldicio N.º 723 de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023; y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el contrato de producción artística para el desarrollo del Encuentro Comunal cultural Día de la Madre, año 2023.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE, trato directo** de producción artística para el Encuentro Comunal Día de la madre 2023;
- 2.- **APRUÉBESE, contrato** de producción artística, Encuentro Comunal Día de la Madre Trehuaco 2023, según contrato de fecha 10 de mayo de 2023;
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente modificación contractual, a la cuenta 2152208011 del presupuesto municipal vigente correspondiente a servicios de producción y desarrollo de actividades .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ALCALDE (S)



Distribución: Administración, DAF, Alcaldía, Secretaría Municipal, Transparencia, interesado.

Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



Trehuaco, 10 de mayo de 2023

INFORME N° 25 /

DE: SRA. CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ASESORA JURÍDICA

PARA: SRA. VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CC: SR. JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludarle, por el presente vengo en evacuar informe respecto de la contratación directa, de los servicios de producción de eventos de la sociedad Jara y Jara Ltda., respecto de las actividad cultural Encuentro comunal Día de la Madre de la comuna de Trehuaco 2023.

Al respecto puedo informar que:

1.- El Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en su artículo 10 señala:

Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

4. *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.*

Además señala que :

7. *Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:*

e) *Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*

2.- Es del caso que la sociedad Jara y Jara es el representante exclusivo de todos los artistas que han conformado el programa actividad cultural Encuentro comunal Día de la Madre Trehuaco 2023, por lo que la contratación directa con esta sociedad, es la única alternativa de contratar a los artistas requeridos, para la celebración de dicha actividad cultural comunal;



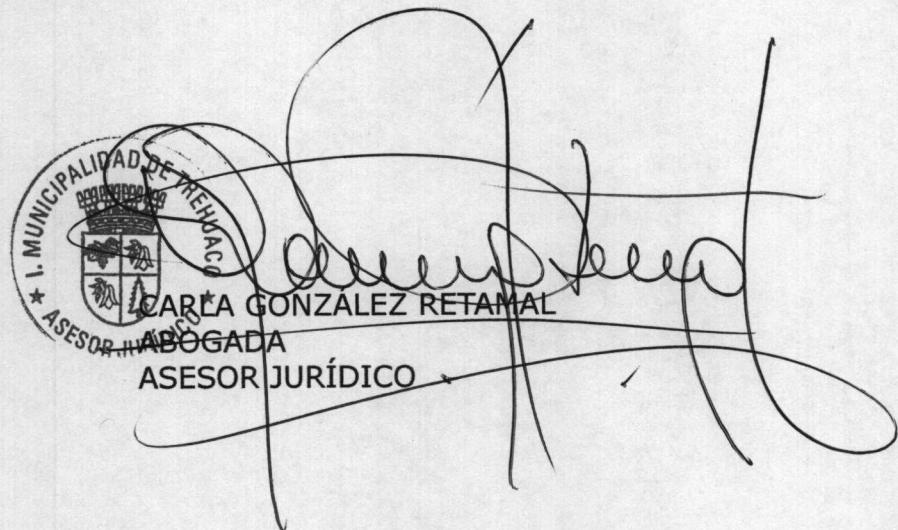
REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



3.- Al efecto, la representante legal de dicha sociedad acompañó las correspondientes cartas de representación y exclusividad, por lo que se justifica plenamente contratar sus servicios mediante contratación directa, a la sociedad y por su intermedio a los artistas.

4.- Se recomienda la contratación directa a fin de llevar a cabo el programa cultural de la comuna de Trehuaco.

Es todo cuanto puedo informar.


CARLA GONZALEZ RETAMAL
ABOGADA
ASESOR JURÍDICO

[A circular stamp is partially visible on the left, containing the text 'I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO' and 'ASESOR JURÍDICO' around a central emblem.]

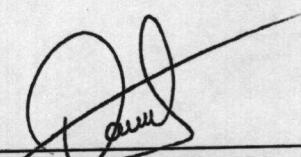


SEÑOR
RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PRESENTE

COTIZACION PRODUCCION
DIA DE LA MADRE 2023
VIERNES 12 DE MAYO 2023

- > EL LLANERO DE ÑUBLE
- > IVAN CABRERA
- > LEILA URRUTIA
- > AMPLIFICACION PROFESIONAL
- > ILUMINACION PROFESIONAL
- > PANTALLA LED

VALOR TOTAL \$ **5.950.000** **IVA INCLUIDO**



SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA
RUT: 76.051.671 - 6
PRODUCTORA
FONO : 942547176
KATTA-PRODUCCIONES

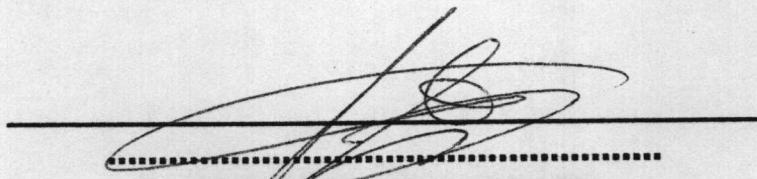
CARTA REPRESENTACION

En Tome ,a 09 de Mayo de 2023, comparece Don. Pedro Ivan Cabrera Caceres
RUT:10.615.008 - 7, Artista " IVAN CABRERA " quien declara
lo siguiente :

PRIMERO : Por este acto , viene a conferir la representación artística del
Artista " IVAN CABRERA ", a la productora
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT:76.051.671 - 6, con domicilio
en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu , para una presentación
Artística el día Viernes 12 de Mayo de 2023 en la comuna de Trehuaco.

SEGUNDO : Para los efectos anteriores la productora podrá firmar
todo tipo de documentación requerida para la contratación del Artista
contratado., para el día señalado.

EN COMPROBANTE FIRMA.,



.....
IVAN CABRERA CACERES
ARTISTA
R.U.T : 10.615.008 - 7

CARTA REPRESENTACION

En Trehuaco ,a 10 de Mayo de 2023, comparece Don. Nelson Cerda Gonzalez
RUT : 15.172.526 - 0, Director Artístico del Grupo Musical
“EL LLANERO DE ÑUBLE “ quien declara lo siguiente :

PRIMERO : Por este acto , viene a conferir la representación artística del Grupo Musical, “EL LLANERO DE ÑUBLE “, a la productora SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT: 76.051.671 - 6, con domicilio en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu , para una presentación Artística el día Viernes 12 de Mayo de 2023 en la comuna de Trehuaco.

SEGUNDO : Para los efectos anteriores la productora podrá firmar todo tipo de documentación requerida para la contratación del grupo musical contratado., para el día señalado.

EN COMPROBANTE FIRMA.,

.....
NELSON CERDA GONZALEZ
DIRECTOR ARTISTICO
R.U.T : [REDACTED]

CARTA DE REPRESENTACION

En Trehuaco ,a 10 de Mayo de 2023, comparece Doña. Leila Urrutia Guzman RUT 11.546.876-2, Artista “LEILA URRUTIA “ quien declara lo siguiente :

PRIMERO : Por este acto , viene a conferir la representación artística de La Artista “LEILA URRUTIA “, a la productora SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT: 76.051.671-6, con domicilio en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu , para una presentación Artística el día Viernes 12 de Mayo de 2023 en la comuna de Trehuaco.

SEGUNDO : Para los efectos anteriores la productora podrá firmar todo tipo de documentación requerida para la contratación de la Artista contratado., para el día señalado.

EN COMPROBANTE FIRMA.,

.....
LEILA URRUTIA GUZMAN
ARTISTA
R.U.T : [REDACTED]



**CONTRATO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA
PROGRAMA CULTURAL ENCUENTRO DIA DE LA MADRE TREHUACO 2023**

En Trehuaco, a 10 de mayo de 2023 entre la I.Municipalidad de Trehuaco R.U.T. N° 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde Sr. Raúl Jaime Espejo Escobar , R.U.T. [REDACTED] ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 comuna de Trehuaco, por una parte y por otra la Productora de Eventos SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 – 6, representada por Doña Ana María Jara Urra, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Coelemu, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO

:La I. Municipalidad de Trehuaco, contrata los servicios de producción artística para la actividad, denominada Encuentro comunal Día de la madre Trehuaco 2023, de la comuna de Trehuaco :

SEGUNDO

:La Productora de eventos Sociedad Jara y Jara Ltda, se compromete y obliga a presentar los siguientes servicios de producción artística y requerimientos según detalle para la realización del siguiente evento artístico cultural, comuna de Trehuaco.

VIERNES 12 de MAYO de 2023 ACTIVIDAD CULTURAL encuentro día de la madre, a realizarse en el sector de Edificio Consistorial-Plazoleta Trehuaco a contar de las 10:00 hrs:

- > EL LLANERO DE ÑUBLE
- > IVAN CABRERA
- > LEILA URRUTIA
- > AMPLIFICACIÓN PROFESIONAL
- > ILUMINACIÓN PROFESIONAL
- > PANTALLA LED

TERCERO

:La Productora de eventos deberá costear todo tipo de gastos con sus artistas Representados, Movilización, Alimentación etc.

CUARTO

:El precio por los servicios de producción será la única suma \$ 5.950.000.- (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos), IVA INCLUIDO que serán cancelado:

➤ DIA MIÉRCOLES 17 DE MAYO \$ 5.950.000.-

Para proceder al pago al productor deberá acompañar:

1. Orden de Compra aceptada;
2. Certificado de la administradora municipal de realización de las actividades
3. Factura del productor
4. Solicitud de pago



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



QUINTO

:La Productora no tendrá derecho a cobrar indemnización del contrato por pérdida, o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los artistas y otros servicios, ni por otras circunstancias no previstas en forma expresa en el presente contrato.

SEXTO

:Se deja expresa constancia que la I. Municipalidad de Trehuaco , vigilará la correcta ejecución de los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden, en todos sus aspectos, y se recepcionarán una vez concluidas los servicios contratados, para la realización de Actividades del Programa Cultural Municipal Trehuaco 2023 Fiesta de Trilla con Rastra, según cotización presentada por el productora y lo señalado en el presente Contrato.

SÉPTIMO

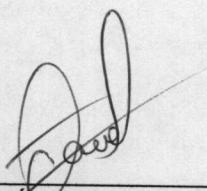
:Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO

: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la productora.



* ALCALDE
RAÚL ESPESO ESCOBAR
ALCALDE
TREHUACO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



ANA MARÍA JARA URRA
PRODUCTORA
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA.

